



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y cincuenta minutos del día uno de junio de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 21 de Mayo de 2015, se recibió solicitud de acceso a la información de parte de la ciudadana Tatiana Mercedes Alfaro Centeno, en la cual requiere la siguiente información; 1) Informe sobre estudio relacionado al crecimiento o disminución del vih/sida en el país en los últimos 2 años; 2) Cuanto es lo que se asigna de fondos para las campañas de VIH; 3) Cuanto se asigne de presupuesto para la compra de medicamentos de antirretrovirales en 2014 y 2015; 4) Estadísticas de cuando se prevee que El Salvador deje de depender del Fondo Mundial para costear estos gastos médicos, a partir del documento de subvención firmado en 2013; 5) Numero de casos de vih presentados en 2014 .

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de

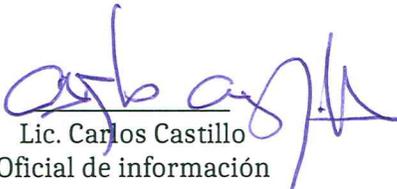
carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección de Vigilancia Sanitaria y a la Coordinadora del Programa Vih de este Ministerio.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad requerida.

Se hace constar que la misma será remitida a la usuaria vía electrónica, por así haberlo manifestado en su solicitud de información.


Lic. Carlos Castillo
Oficial de información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,
Ministerio de Salud
Calle Arce Nº 827, San Salvador
Tel. 2205-7123